

RESOLUCIÓN 194 DE 2016
(Acta No.15 del 28 de abril de 2016)

“Por la cual se asignan cupos de admisión automática a egresados de la Universidad Nacional de Colombia para la convocatoria de Posgrado 2016-03”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo sexto del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que “Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular...”.
2. Que el Acuerdo 070 de 2009, del Consejo Académico, reglamentó algunos estímulos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, entre los cuales se encuentra la admisión automática a programas de posgrado.
3. Que los egresados incluidos en la parte resolutive de la presente resolución presentaron solicitud de admisión automática ante la Secretaría de Facultad.
4. Que el Consejo de Facultad en sesión del día 28 de abril de 2016, acta 15, estudió bajo los criterios establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 070 de 2009 las solicitudes recibidas y asignó los cupos de admisión automática a posgrados de la Facultad, para el 2016-03.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder admisión automática a los posgrados de la Facultad de Medicina a los siguientes egresados, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo 070 de 2009, para obtener esta distinción:

ASPIRANTE	IDENTIFICACION	PROGRAMA	PAPA	CUPOS OFERTADOS
LAURA CRISTINA NOCUA BÁEZ	1052393953	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	4.6	3
NÉSTOR FABIÁN PEÑA BAUTISTA	1101688352	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	4.5	3
SAMUEL DE JESÚS GONZÁLEZ VÉLEZ	1072662786	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	4.4	3

CAROL MARGARETH CALDERÓN ROMERO	1013639769	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA	4.4	2
MARÍA ALEJANDRA TRIVIÑO CERVERA	1016041108	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA	4.1	2
LADY MARCELA NUÑEZ QUINTERO	1057589766	MAESTRÍA EN FISIOTERAPIA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	4.1	1
C ESAR ANDRÉS CARVAJAL ARRIETA	1123629225	MAESTRÍA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA	4.5	1

En consideración al empate presentado por los aspirantes después del primer filtro en el Programa de Medicina Interna, se procede a realizar el desempate de acuerdo a las directrices establecidas por la Secretaría General y la Coordinación de cada Programa Curricular, así:

PARAGRAFO 1: Para mayor transparencia en el Proceso de Admisión a la Especialidad en Medicina Interna, se aclara el mecanismo de asignación de cupos, considerando que los aspirantes se encontraban en igualdad de condiciones, respecto al P.A.P.A., se procede siguiendo las directrices de la Secretaría General, calculando un nuevo P.A.P.A., con las asignaturas que escogió el Programa (asignaturas de fundamental importancia para el desarrollo del Posgrado):

1019061429	LAURA MELISSA GARCÍA MUÑOZ				
Asignatura		Calificación	Créditos	CAL*CRED	P.A.P.A. asignaturas relacionadas
2015584	Introducción a la medicina interna	5	3	15	
2018017	Medicina Interna II	4,2	9	37,8	
2025521	Internado: Medicina Interna I	4,7	5	23,5	
		13,9	17	76,3	4,5
1072662786	SAMUEL DE JESÚS GONZÁLEZ VÉLEZ				
2015584	Introducción a la medicina interna	5	3	15	
2018017	Medicina Interna II	4,2	9	37,8	
2025521	Internado: Medicina Interna I	5	5	25	
		14,2	17	77,8	4,6
1032438206	MÓNICA LILIANA PULIDO BELTRÁN				
2015584	Introducción a la medicina interna	4,2	3	12,6	
2018017	Medicina Interna II	4	9	36	
2025521	Internado: Medicina Interna I	4,8	5	24	
		13	17	72,6	4,3

PARAGRAFO 2: Los egresados favorecidos deberán manifestar por escrito ante la Secretaría de Facultad, a más tardar el día **13 de mayo de 2016 (04:00 pm)**, su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que **no acepta** el mismo.

PARAGRAFO 3: En caso que un egresado no acepte el cupo de admisión automática, perderá esta distinción en relación con el programa al cual se postuló.

PARAGRAFO 4: En caso que el egresado acepte más de un cupo se anulará la inscripción en todos los programas.

ARTÍCULO 2°. Los egresados favorecidos deberán presentar en la Secretaría de Facultad el formato de hoja de vida con sus respectivos soportes, en las mismas fechas y horarios establecidos por la Facultad en el proceso de admisión regular 2016-03 (esperar correo electrónico).

ARTÍCULO 3° Enviar copia de la Resolución a la Dirección Nacional de Admisiones, a la Coordinación de los Programas de Posgrado, a la Oficina de Historias Académicas y a los interesados.

ARTICULO 4° Comunicar el contenido de la presente Resolución a los solicitantes de conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO 5°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales se recibirán en la Secretaría de Facultad durante los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, para trámite ante el Consejo de Facultad o Consejo de Sede según corresponda.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D, C. 28 de abril de 2016

Original firmado por:

ARIEL IVÁN RUIZ PARRA
Decano

Original firmado por:

EDGAR CORTÉS REYES
Secretario de Facultad